

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ASEO Y ORNATO



PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene a presente el circular de la continuación se indica, viene el circular de la continuación se indica, viene el circular de la continuación se indica, viene el circular de la continuación de viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

"CHIGUAYANTE LIBRE DE VECTORES DE RIESGO"

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar labores de sanitización y fumigación en los espacios

públicos de la comuna.

FECHA DE REALIZACIÓN

Julio a Diciembre 2021

DETALLE DE GASTOS

17734	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
ITEM		21.04.004
Honorarios	\$4.000.000	22.09
Arriendo de vehículo	\$2.000.000	22.04
Materiales de uso y consumo	\$700.000	
TOTAL.	\$6.700.000	ICIPALIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

DIRECTOR (S) ASEO Y ORNATO

Certificado de Disponibilidad Nº

Imputación Presupuestaria:

DECRETO Nº 1225 /CHIGUAYANTE, 22 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.698 de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Alcaldicio Nº 1622 de fecha 24 de Diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto Municipal del año 2021 y, el Decreto Alcaldicio Nº1637 del 29 de Diciembre de 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2021; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Servicios Comunitarios, respaldado por los antecedentes adjuntos.

OTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ECRETARIO E SUBROGANTE

ADRIGO DIAZ AGUILERA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

JRV/RDA/PAR/JFC/jfc

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Dirección Jurídica 7 Digital
- Secretaría Municipal
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

2 2 JUL 2021

PROCEDENCIA: alcaloba HORA: 164

EIRMA:

